



Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 834-2025-OGAJ-MDEA; el Informe N° 025-2025/JBFCGAJ-MDEA; el Informe N° 010-2025-RGY-IO-SGI/GDTI-MDEA; el Informe N° 1956-2025-OSLO/MDEA; el Informe N° 4613-2025-SGI—GDTI/MDEA ; El Informe N° 834-2025-OGPP-MDEA, emitido por jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto donde informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite y acciones correspondientes que ameritan; y recomienda a la unidad ejecutora de inversiones que adopten las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro del marco de su competencia, para lograr el objetivo del proyecto y conclusión de la obra dentro del plazo establecido en el expediente técnico, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]". Norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Cronología de actos resolutivos del proyecto de inversión pública.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2024-GM-MDEA de fecha 19 de marzo de 2024, se **aprueba el Expediente Técnico** del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2024-GM-MDEA de fecha 25 de octubre de 2024, se aprueba el **Cronograma Actualizado** de ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, estableciendo que la fecha de inicio del proyecto fue el 20 mayo de 2025, y nueva fecha de culminación de la ejecución física sería el 27 de febrero de 2025.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2025-GM-MDEA de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por el periodo de 26 días calendarios sin que ello genere un incremento presupuestal del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, señalándose fecha de inicio adicional de plazo el 28 de febrero de 2025 y nueva fecha de culminación 25 de marzo de 2025.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2025-GM-MDEA de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por el periodo de 60 días calendarios del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, señalándose fecha de inicio adicional de plazo el 26 de marzo de 2025 y nueva fecha de culminación 24 de mayo de 2025.

Que, Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2025-GM-MDEA de fecha 22 de abril de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo "Reformulación de Expediente Técnico" del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, por la suma de S/. 40,000.00 soles.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2025-GM-MDEA de fecha 19 de mayo de 2025, se aprueba el Incremento de **Gastos Administrativos de OGA** del 2.72% al 3.67%, la Asignación de Costos para **Gastos Administrativos de GDTI** por el 2.68%; y Reducción de Gastos de Control Concurrente del 2% al 0.50% en favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, ello de conformidad con el reajuste establecido en el Cuadro N° 01: ESTRUCTURA PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN O ACTIVIDAD, que forma como anexo de la Directiva N° 002-2025-OGA-MDEA denominada "Lineamientos para determinar la estructura del presupuesto en la ejecución de inversiones y actividades de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal", que fue aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2025-GM-MDEA.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2025-GM-MDEA de fecha 22 de mayo de 2025, se aprueba la **Modificación Presupuestal N° 01** en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; y **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, con presupuesto total de S/. 8'568,701.27 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con 27/100 soles), por un periodo de 68 días calendario adicionales, teniendo como fecha inicio del plazo adicional el 25 de mayo de 2025 y nueva fecha de culminación 31 de julio de 2025, con plazo de actualizado de ejecución total de 438 días calendario.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2025-GM-MDEA de fecha 31 de julio de 2025, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por el periodo de 45 días calendarios del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, señalándose fecha de inicio adicional de plazo el 01 de agosto de 2025 y nueva fecha de culminación 14 de setiembre de 2025, con un plazo de ejecución actualizado total de 483 días calendario.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2025-GM-MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, se aprueba la **Consolidación Presupuestal** del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", estableciéndose que con la articulación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2025-GM-MDEA y Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2025-GM-MDEA, el presupuesto final del proyecto asciende a la suma de S/. 8'665,188.75 soles.

Documentos técnicos y/o preparatorios de administración interna del proyecto de inversión pública.

Que, con Informe N° 025-2025/JBFC/SGI/GDTI/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Boris Foraquita Cahuana encargado de la Residencia de la Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECANICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, presenta al Inspector de Obra el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 05, de la citada Obra, que tiene como presupuesto contractual vigente la suma de S/. 7'477,651.13 soles, y por deficiencias y omisiones del expediente técnico, se ha determinado un expediente adicional N° 02 con un presupuesto final acumulado de S/. 11'006,693.80 soles, representando un 47.19% de incremento, asimismo, solicita una ampliación de plazo contractual por un total de 47 días calendario, estableciéndose un plazo reprogramado acumulado de 530 días calendario teniendo como nueva fecha fin el 31 de octubre de 2025.

Que, con Informe N° 010-2025-RGY-IO-SGI/GDTI-MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Rodolfo Gutiérrez Yanqui Inspector de Obra, traslada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 05, presentado por la residencia; revisado, evaluado y estando conforme por la Inspección, esta vierte la APROBACION al expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2611074; por los argumentos, causales y sustento evacuado por la Residencia, se propicia su APROBACION, por lo que, solicita proseguir con el trámite que corresponda para la obtención de la Resolución.

Que, con Informe N° 1956-2025-OSLO/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Wilber Phuña Cabrera jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerencia Municipal, sobre la revisión y evaluación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074; concluyendo que, habiendo efectuado el análisis técnico correspondiente en relación a los puntos precedentes del presente informe, esta dependencia emite OPINION FAVORABLE para la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la citada obra, y solicita dar continuidad con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo, bajo el siguiente detalle:

- ❖ APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA



Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 26110748, por un monto total de S/. 2,341,505.05 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos cinco con 05/100 soles).

- ❖ APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 26110748, quedando establecida el nuevo presupuesto total del proyecto en S/. 11,006,693.80 (Once millones seis mil seiscientos noventa y tres con 80/100 soles).
- ❖ APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2642808, por 47 días calendarios, inicia el 15 de setiembre y termina el 31 de octubre del 2025 siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre del 2025, con un nuevo plazo de ejecución de 530 días calendarios."

Que, mediante el Informe N° 4613-2025-SGI-GDT/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Boris Foraquita Cahuana Sub Gerente de Infraestructura solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la emisión correspondiente a la aprobación de la evaluación, revisión y opinión de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la Modificación de Costo N° 02 y Plazo N° 05 durante la ejecución física respecto al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2611074; por las siguientes conclusiones: La modificación tiene un alcance presupuestal de 47.19% acumulada, que clasifica como una modificación significativa; el presupuesto total del incremento Presupuestal N° 02 asciende a la suma de S/. 2'341,505.05 soles y el presupuesto total del expediente de modificado en fase de ejecución N° 02 asciende a S/. 11'006,693.80 soles, el cual está relacionado directamente con la ejecución de la obra; la modificación de Costo N° 02, y la modificación de Plazo N° 05, presenta los parámetros establecidos por las directivas y directrices de la Contraloría General de la Republica del Perú, para su aprobación; así mismo, recomienda que el expediente antes se derive a la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que comunique su opinión respecto a la Modificación durante la ejecución N° 02 y emita la certificación o previsión presupuestal correspondiente, y posterior a ello, la emisión de acto resolutorio.

Que, con el Informe N° 834-2025-OGPP-MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Marcelo Condori Arratia jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, que vistos los documentos de referencia, informa que, habiendo aprobado las áreas involucradas, su dependencia realizó la revisión del Marco Presupuestal de la Institución, específicamente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, rena de Aduanas y Participaciones, si cuenta con disponibilidad presupuestal, con el fin de continuar con el trámite respectivo y acciones correspondientes que amerita; y recomienda a la unidad ejecutora de inversiones que adopten las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro del marco de su competencia, para lograr el objetivo del proyecto, y asimismo, su conclusión de obra dentro del plazo establecido en el expediente técnico modificado, para no generar mayor presupuesto a la entidad, bajo responsabilidad de la UEI.

ANALISIS.

Que, conforme a los Artículos 194°¹ y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la LOM, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Numeral 2.10. del Artículo 73° de la LOM, refiere que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades comprende: "Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional"; así mismo el Artículo 87° señala que, las municipalidades, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrá ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o

¹ Artículo modificado por Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; tal es así que, la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone la asignación de recursos públicos a los gobiernos locales para que dentro de sus funciones y servicios puedan priorizar las inversiones que permitan el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo con las consideraciones que contempla la norma.

Al caso en concreto;

Que, con Informe N° 025-2025/JBFC/SGI/GDTI/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Boris Foraquita Cahuana encargado de la Residencia de la Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECANICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074, presenta al Inspector de Obra el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 05, de la citada Obra, que tiene como presupuesto contractual vigente la suma de S/. 7'477,651.13 soles, y por deficiencias y omisiones del expediente técnico, se ha determinado un expediente adicional N° 02 con un presupuesto final acumulado de S/. 11'006,693.80 soles, representando un 47.19% de incremento, asimismo, solicita una ampliación de plazo contractual por un total de 47 días calendario, estableciéndose un plazo reprogramado acumulado de 530 días calendario teniendo como nueva fecha fin el 31 de octubre de 2025.

Que, en ese contexto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones, señala en el Artículo 33° lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, guarda concordancia con el caso, el Numeral 17.7 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". Así mismo, en el Numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

Que, siguiendo relación normativo, la Directiva N° 017-2023-CG de fecha aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Ahora bien, la Primera Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, señala que la presente directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, teniendo en consideración que el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2611074, fue aprobado el 19 de marzo de 2024, resulta pertinente realizar la evaluación de ampliación de plazo bajo el marco normativo de la Directiva N° 017-2023-CG, por haberse corroborado que a la entrada en vigencia de esta Directiva la ejecución del proyecto se encontraba menor al 10%.

Que, el Numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, respecto a las modificaciones al expediente técnico aprobado señala que solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa, asimismo, pueden dar modificaciones por adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros; de ser ello así, en la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. Las modificaciones al expediente técnico, deben ser sustentadas por el Residente de Obra, y ratificadas por el Inspector de Obra o Supervisor, de no haber observaciones, y



Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025



contener mínimamente con memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros; las modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su aprobación por el Titular de la entidad o quien haga sus veces.

Que, el numeral 7.3.7) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, respecto a las modificaciones de plazo de ejecución de obra, señala que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o **en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.**
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.



Que, de presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.



Que, a través del Informe N° 010-2025-RGY-IO-SGI/GDTI-MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Rodolfo Gutiérrez Yanqui Inspector de Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074; entre otros, señala que visto y verificado el informe del Residente de Obra este inspector aprueba el expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 - por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos y Ampliación de Plazo N° 05 con S/. 2'341,505.05 soles para Costo Directo y Costo Indirecto, siendo un costo total Actualizado de S/. 11'006,693.80 soles, este incremento acumulado representa el 47.19% respecto al presupuesto total inicial, superando ampliamente el umbral del 15%, por lo que se califica como una modificación de carácter significativo; solicitando una ampliación de plazo por 47 días calendario, comprendidos entre el 15 de septiembre de 2025 y el 31 de octubre de 2025. Asimismo, después de haber realizado la verificación y evaluación del documento presentado por la residencia de obra da aprobación a la solicitud de Modificación de Expediente en Fase de Ejecución Física N° 02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, solicitado a partir del 15 de setiembre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 para la ejecución de la Obra; las modificaciones de costos y plazo se sustentan por la causal siguiente:



Que, según la Directiva N° 017-2023-CG la modificación se sustenta en la causal de modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa, por los siguientes hechos:

- Por Partidas Nuevas.

En el desarrollo de la obra, específicamente en los componentes correspondientes al Bloque A, B, C, D, E, cerco perimétrico y patio de maniobras, se han evidenciado requerimientos constructivos que no se encuentran contemplados en el expediente técnico aprobado. La incorporación de estas partidas complementarias responde a la necesidad de adecuar el proyecto a las condiciones reales del terreno y a las exigencias constructivas detectadas durante la ejecución. Este ajuste resulta fundamental para garantizar que la infraestructura cumpla con los criterios de seguridad estructural, funcionalidad operativa, habitabilidad y durabilidad, en concordancia con el marco normativo nacional y con los estándares de calidad establecidos en la normativa técnica vigente.

Nota: Partidas detalladas adjuntas en el informe emitido por residencia.

- Por Mayores Metrados.

En la fase de ejecución del proyecto en los componentes del BLOQUE A, B, C, D, E cerco perimétrico y patio de maniobras, se han cuantificado MAYORES METRADOS en las partidas del expediente técnico aprobado. La aprobación de estas partidas adicionales resulta indispensable para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y para asegurar la correcta ejecución de los procesos constructivos específicos del rubro correspondiente, así mismo, lo que permite garantizar la funcionalidad, habitabilidad, seguridad estructural y durabilidad de la edificación, en concordancia con los estándares de calidad y la normativa vigente.

Nota: Partidas detalladas adjuntas en el informe emitido por residencia.

- Por Deductivos.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

De acuerdo con el metrado verificado por la residencia, se concluye que corresponde efectuar la deducción de metrados, toda vez que la obra se encuentra en fase de culminación y las cantidades inicialmente consideradas no se corresponden con los requerimientos reales de ejecución. En este contexto, se recomienda la deducción de las partidas involucradas, con el propósito de optimizar los recursos y asegurar la finalización adecuada del proyecto conforme a los objetivos establecidos.

Nota: Partidas detalladas adjuntas en el informe emitido por residencia.

Debido a estos factores se hace imprescindible incremento presupuestal para atender las partidas nuevas y mayores metrados, asimismo, se hace necesario una ampliación por 47 días calendarios de acuerdo con los cálculos y sustentos en el presente informe técnico, teniendo como nueva fecha de vencimiento de obra con Ampliación de Plazo N° 05 hasta el 31 de octubre de 2025 computados a partir del 15 de setiembre de 2025.

Que, a través del Informe N° 1956-2025-OSLO/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Wilber Phuña Cabrera jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que, de la revisión y evaluación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2611074; concluyendo que, habiendo efectuado el análisis técnico correspondiente en relación a los puntos precedentes del presente informe, esta dependencia emite OPINION FAVORABLE para la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la citada obra, conforme a la siguiente justificación:

Justificación Técnica:

a. Causales de la ampliación de plazo N°05:

En atención a los documentos presentados por el Residente e Inspector de Obra, se ha definido que las causales que originan la Ampliación de plazo N°05 responden a situaciones debidamente sustentadas, las cuales se describen a continuación:

En cumplimiento a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, se sustenta la ampliación de plazo, bajo el siguiente termino:

(...) 7.3.6 Modificación durante la ejecución física, en la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente **otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra**. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

De los actuados del residente de obra e inspector de obra, cabe señalar que la ampliación de plazo de la modificación N°02 se basa en la aprobación de la misma, considerando que, como se muestra más adelante en la programación de obra las partidas nuevas, mayores metrados y partidas deducidas afectaron la ruta crítica, modificando el calendario de ejecución de obra, representando una demora en la terminación de la obra y es por esto que se solicita una ampliación de plazo contractual por un total de 47 días calendario, como se expresa en la siguiente tabla:

Cuadro N°01. Solicitud de ampliación de plazo N°05

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	
MAYORES METRADOS	6 d.c.
PARTIDAS NUEVAS	67 d.c.
DEDUCTIVOS (-)	(-) 26 d.c.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	47 d.c.

Ejecución de partidas nuevas:

En merito al Expediente de Modificación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°05, menciona que se presentan partidas nuevas, mayores metrados a ejecutarse para el cumplimiento de las metas y objetivos de la obra, y según el análisis y el desarrollo del cronograma de ejecución de partidas nuevas y mayores metrados se tiene la necesidad de 47 días calendario para su ejecución.

Por las consideraciones antes señaladas; la solicitud de ampliación de plazo N°05 es de 47 días calendario, quedando establecida la nueva fecha de culminación de la siguiente manera.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

Cuadro N° 02. Resumen de ampliación de plazo N°05

	AMP. DE PLAZO	DÍAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCIÓN
Expediente Técnico		150	20/05/2024	16/10/2024	N°071-2024-GM-MDEA
CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN		134	17/10/2024	27/02/2025	N°433-2024-GM-MDEA
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	26	28/02/2025	25/03/2025	N°099-2025-GM-MDEA
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	60	26/03/2025	24/05/2025	N°184-2025-GM-MDEA
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	68	25/05/2025	31/07/2025	N°266-2025-GM-MDEA
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	45	01/08/2025	14/09/2025	N°370-2025-GM-MDEA
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	47	15/09/2025	31/10/2025	SOLICITADO
Tiempo de ejecución	-	530	20/05/2024	31/10/2025	
PLAZO MODIFICADO TOTAL		530 DÍAS CALENDARIOS			

Causales de la Modificaciones Presupuestales N°02:

Las causales de la presente Modificación al Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" están enmarcadas dentro de la **DIRECTIVA N°017-2023-CG**. Dentro de las causales se menciona las causales siguientes:

- ✓ **CAUSAL N°1:** Modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra.
- ✓ **CAUSAL N°2:** Modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Los cuales se fundamenta principalmente a la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, actividades esenciales para el cumplimiento de las metas del proyecto las cuales se detalla a continuación:

Incremento Presupuestal por partidas nuevas

Según la evaluación en la fase de ejecución de la obra, específicamente en los componentes correspondientes al Bloque A, B, C, D, E, cerco perimétrico y patio de maniobras, se han evidenciado requerimientos constructivos que no se encuentran contemplados en el expediente técnico aprobado. La incorporación de estas partidas complementarias responde a la necesidad de adecuar el proyecto a las condiciones reales del terreno y a las exigencias constructivas detectadas durante la ejecución.

Así mismo, el incremento de partidas en los bloques F2, F3, F4, H surgen de la necesidad requerida por el Jefe de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo de la MDEA. mediante informes **INFORME N° 042-2025-WFCP-UOME/MDEA** e **INFORME N° 055-2025-WFCP-UOME/MDEA**, los cuales fueron evaluados mediante el informe. **INFORME N° 199 – 2025/LQQ/SJI/GDTI/MDEA**.

Así mismo Mediante el **INFORME N°0372-2025-SGEP-GDTI/MDEA** de fecha 28 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite opinión sobre la ampliación del expediente técnico, concluyendo que es factible realizar la modificación siempre y cuando estos sirvan para cumplir con el objetivo original de la inversión y las metas de obra, así mismo indica que la magnitud y dimensionamiento de la modificación deberá ser evaluada y justificada por el área técnica – residente de obra y supervisor de obra, posteriormente debe ser aprobado por la unidad ejecutora de inversiones (UEI), refrendado con acto resolutivo.



*Resolución de Gerencia Municipal*

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

Este ajuste resulta fundamental para garantizar que la infraestructura cumpla con los criterios de seguridad estructural, funcionalidad operativa, habitabilidad y durabilidad, en concordancia con el marco normativo nacional y con los estándares de calidad establecidos en la normativa técnica vigente.

Evaluada las consideraciones señaladas en el Expediente de Modificación Presupuestal N°02; el presupuesto por partidas nuevas asciende a un monto total de S/ 3,006,348.39 soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Resumen de Presupuesto por Partidas Nuevas

a.1	COSTO TOTAL DIRECTO	2,391,056.49
a.2	GASTOS GENERALES (GG)	405,507.63
a.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	171,249.80
a.4	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	38,534.47
PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS		3,006,348.39

Incremento Presupuestal por Mayores Metrados:

Evaluada las consideraciones señaladas en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; el presupuesto por Mayores metrados asciende a un monto total de S/ 158,254.79 soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°04: Resumen de Presupuesto por Mayores Metrados

a.1	COSTO TOTAL DIRECTO	125,865.70
a.2	GASTOS GENERALES (GG)	21,346.01
a.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	9,014.62
a.4	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	2,028.46
PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS		158,254.79

Reducción Presupuestal por Deductivo:

Evaluada las consideraciones señaladas en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; el presupuesto por Mayores metrados asciende a un monto total de - S/ 863,098.13 soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°05: Resumen de Presupuesto por Deductivos

a.1	COSTO TOTAL DIRECTO	-686,452.84
a.2	GASTOS GENERALES (GG)	-116,417.94
a.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	-49,164.42
a.4	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	-11,062.93
PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS		-863,098.13

Presupuesto Modificado N° 02:

El monto de consolidación presupuestal que incluye la modificación presupuestal N°01 es de **S/ 8,665,188.75 (Ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho 75/100 soles)**, así mismo se tiene la solicitud de incremento presupuestal N°02 por Partidas Nuevas que asciende un monto de **S / 3,006,348.39 (Tres millones seis mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100 soles)**, por mayores metrados que asciende un monto total de **S/ 158,254.79 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 79/100 soles.)**, y la reducción presupuestal por Deductivos por un monto de **S/. 863,098.13 (Ochocientos sesenta y tres mil noventa con 13/100 soles)**. Finalmente se ha determinado que el Presupuesto Modificado N°02 asciende un monto de **S/ 11,006,693.80 (Once millones seis mil seiscientos noventa y tres con 80/100 soles)**, el Porcentaje de Incidencia del Incremento Presupuestal N°02 respecto al Presupuesto del Expediente Técnico es de **1% = 47.19%**, es decir el monto de la Ampliación Presupuestal N°02 por Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos asciende al monto de **S/ 2,341,505.05 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos cinco con 05/100 soles)**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

Cuadro N°06. Modificación Presupuestal N° 02

Table with 10 columns: ESTRUCTURA DE COSTOS, EXPEDIENTE TECNICO, PRESUPUESTO MODIFICADO N°01, CONSOLIDADO DE GASTOS DE GESTION, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS DEDUCIDAS, MODIFICACION DE E.E.T., AMPLIACION DE PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 (SOLICITADO), PRESUPUESTO MODIFICADO N°02. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO, GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE, and TOTAL PRESUPUESTO.

Concluye solicitando dar continuidad con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo, bajo el siguiente detalle:

- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 26110748, por un monto total de S/. 2,341,505.05 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos cinco con 05/100 soles).
APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 26110748, quedando establecida el nuevo presupuesto total del proyecto en S/. 11,006,693.80 (Once millones seis mil seiscientos noventa y tres con 80/100 soles).
APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2642808, por 47 días calendarios, inicia el 15 de setiembre y termina el 31 de octubre del 2025 siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre del 2025, con un nuevo plazo de ejecución de 530 días calendarios."

Que, asimismo, con Informe N° 4613-2025-SGI-GDTI/MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Boris Foraquita Cahuana Sub Gerente de Infraestructura solicita la emisión correspondiente a la aprobación de la evaluación, revisión y opinión de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la Modificación de Costo N° 02 y Plazo N° 05 durante la ejecución física respecto al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2611074; por las siguientes conclusiones: La modificación tiene un alcance presupuestal de 47.19% acumulada, que clasifica como una modificación significativa; el presupuesto total del incremento Presupuestal N° 02 asciende a la suma de S/. 2'341,505.05 soles y el presupuesto total del expediente de modificado en fase de ejecución N° 02 asciende a S/. 11'006,693.80 soles, el cual está relacionado directamente con la ejecución de la obra; la modificación de Costo N° 02, y la modificación de Plazo N° 05, presenta los parámetros establecidos por las directivas y directrices de la Contraloría General de la Republica del Perú, para su aprobación; así mismo, recomienda que el expediente antes se derive a la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que comunique su opinión respecto a la Modificación durante la ejecución N° 02 y emita la certificación o previsión presupuestal correspondiente, y posterior a ello, la emisión de acto resolutivo.

Que, por último, con Informe N° 834-2025-OGPP-MDEA de fecha 15 de agosto de 2025, el Ing. Marcelo Condori Arratia jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, que vistos los documentos de referencia, informa que, habiendo aprobado las áreas involucradas, su dependencia realizó la revisión del Marco Presupuestal de la Institución, específicamente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, rena de Aduanas y Participaciones, si cuenta con disponibilidad presupuestal, con el fin de continuar con el trámite respectivo y acciones correspondientes que amerita; y recomienda a la unidad ejecutora de inversiones que adopten las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro del marco de su competencia, para lograr el objetivo del proyecto, y asimismo, su conclusión de obra dentro del plazo establecido en el expediente técnico modificado, para no generar mayor presupuesto a la entidad, bajo responsabilidad de la UEI.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en merito al art. 30 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, concluye: Que resulta procedente aprobar la modificación al expediente técnico referente a la Modificación de Costo N° 02 y Plazo





Resolución de Gerencia Municipal

N° 406-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 15 de agosto de 2025

N° 05 durante la ejecución física respecto al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2611074.

Que, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MDEA; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como de la Sub Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 26110748, por un monto total de S/. 2,341,505.05 (Dos millones trescientos cuarenta y un quinientos cinco con 05/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 26110748, quedando establecida el nuevo presupuesto total del proyecto en S/. 11,006,693.80 (Once millones seis mil seiscientos noventa y tres con 80/100 soles).

ARTICULO TERCERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y MAESTRANZA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2642808, por 47 días calendarios, inicia el 15 de setiembre y termina el 31 de octubre del 2025 siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre del 2025, con un nuevo plazo de ejecución de 530 días calendarios."

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano la publicación de la presente resolución en el portal web de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
ING. ECON. ANDRES ANAMURO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL
CIP N° 143344



DISTRIBUCIÓN
Alcaldía
G.D.T.I.
S.G.I.
O.G.A.C y G.D.
O.S.L.O.
O.G.A.J.
Responsable
Archivo.